

# 2008: balance de un año

M. Herrero y A. Finestra

Coordinadores nacionales de campo del Programa de Lucha, Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky en España

Cerramos un año negro en lo económico para el sector productor porcino español en el que se ha acentuado la crisis iniciada en 2007. Sin embargo en el orden sanitario podemos decir que estamos mejor que estábamos. Por supuesto en lo que se refiere al Programa de Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky, que más tarde analizaremos, pero también en el estado sanitario y productivo general de las explotaciones, según la opinión compartida por muchos compañeros veterinarios.

Respecto al Programa de Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky, iniciábamos 2008 con mucho temor pensando que la crisis podría provocar una relajación en la aplicación de las medidas y en especial de la vacunación que se pudiera traducir en recirculaciones y retrocesos. Sin embargo, ya podemos afirmar que salvo situaciones muy puntuales no se han producido involuciones. Por el contrario se ha seguido avanzando a buen ritmo, alcanzando los objetivos marcados y que se reflejarán cuando a principios del próximo año se publique el nuevo mapa de prevalencias comarcales.

Estos avances motivan la necesidad de volver a modificar el marco normativo para introducir nuevos ajustes consecuentes con la nueva situación epidemiológica de la enfermedad en nuestro país.

Por esta razón próximamente se publicará un nuevo Real Decreto que dará continuidad y sustituirá al RD 636/2006, y del que avanzamos algunas de las medidas más novedosas que introduce:

- Definición de comarcas con prevalencia menor o igual

al 5%, con requisitos específicos para el envío de cerdos de vida a las mismas.

- Inicio obligatorio de la calificación de las explotaciones que lleven más de 12 meses consecutivos con la clasificación A2.
- Generalización de los controles serológicos obligatorios en las explotaciones de cebo.
- Ajustes en el protocolo de seguimiento serológico.
- Definición de las medidas a aplicar en las explotaciones positivas (activas y estables).
- Prohibición de la reposición en explotaciones A1 activas.
- Establecimiento de condiciones suplementarias para el envío de cerdos cebados a matadero desde explotaciones A1 (positivas).
- Ajustes en el procedimiento de calificación (obtención y mantenimiento de título de explotación indemne y oficialmente indemne) y en el procedimiento de suspensión y recuperación de la calificación en caso de positividad.●

